



ACUERDO N° 027
26 de agosto de 2024

Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal b del artículo 65 la Ley 30 de 1992 y el literal i) del artículo 23 Acuerdo No. 027 de 25 de abril de 2002- Estatuto General de la Universidad de Pamplona y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las Universidades del Estado.

Que, la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar su labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal, en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales debe organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que, el mismo, artículo 28 citado, establece que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que corresponde.

Que, el artículo 14 del Acuerdo N° 027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona en armonía con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, establecen que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que, el literal i) del artículo 23 del Estatuto General, establece como función del Consejo Superior Universitario, *"Aprobar o modificar, con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, y a propuesta del Rector, con la debida justificación de la Oficina de Planeación, la planta de personal de la Universidad, con señalamiento de los cargos que serán desempeñados por docentes, por empleados públicos y trabajadores oficiales del orden administrativo"*.

Que, la planta global de personal de la Universidad de Pamplona, se encuentra establecida mediante Acuerdo N° 011 del 28 de mayo de 2012 y ha sido modificada por los Acuerdos N° 017 del 22 de abril de 2016, 069 del 22 de noviembre de 2019, 040 del 28 de septiembre de 2020, 015 del 24 de junio de 2022, 031 del 22 de agosto de 2022, 032 del 28 de junio de 2023, 055 del 27 de noviembre de 2023 y 016 del 24 de junio de 2024, de la siguiente manera:

Planta Global Actual	
Número de cargos	Denominación del Empleo
Uno (1)	Rector
Uno (1)	Secretario General
Cuatro (4)	Vicerrector



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co

SC-CER96940



ACUERDO N° 027
26 de agosto de 2024

Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona

Siete (7)	Decano
Uno (1)	Secretario Académico
Uno (1)	Secretaria Privada
Tres (3)	Secretaria Ejecutiva
Dieciséis (16)	Director de Centro
Dos (2)	Director Consultorio Jurídico
Veintitrés (23)	Jefe de Oficina
Uno (1)	Jefe Sección Arte, Cultura y Deportes
Cuatro (4)	Asesor
Treinta y uno (31)	Profesional Universitario
Once (11)	Coordinador
Veintiuno (21)	Analista
Uno (1)	Técnico de Soporte
Ciento seis (106)	Técnico Administrativo
Ochenta (80)	Auxiliar Administrativo
Tres (3)	Auxiliar de Enfermería
Dos (2)	Auxiliar de Servicios Generales
Dos (2)	Médico
Dos (2)	Odontólogo
Uno (1)	Operario de Televisión
Uno (1)	Operario de Radio
Uno (1)	Operario
Trescientos veintiséis (326)	Total
Trescientos noventa y nueve (399)	Docente Tiempo Completo
Trece (13)	Docente Medio Tiempo
Cuatrocientos doce (412)	Total

Que, las Oficinas de Planeación y Gestión del Talento Humano, realizaron un estudio técnico en el que se sustentan las necesidades de fortalecimiento en tareas relacionadas con la coordinación de los laboratorios y la gestión de la infraestructura física y logística, teniendo en cuenta las demandas del servicio, los requerimientos y proyectos institucionales para el logro de los objetivos que se han trazado en los distintos planes y programas académicos y administrativos.

Que, a efectos de no generar impacto financiero dentro del presupuesto de la Universidad, se hace necesario modificar y eliminar algunos cargos de la planta global de personal, los cuales no representan ningún tipo de funcionalidad, encontrándose vacantes para el momento y de esta manera crear los cargos propuestos en el presente acuerdo, según certificación expedida por la Oficina de Gestión del Talento Humano.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 027
26 de agosto de 2024

Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona

Que, de conformidad con el concepto emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto existe la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se causen para cada uno de los empleos que se crean mediante el presente acuerdo.

Que, conforme a lo expuesto se requiere ajustar la planta global de personal, teniendo en cuenta las necesidades académicas y administrativas de los procesos misionales, aclarando que cada empleo deberá cumplir el perfil profesional y funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir de la planta global de personal de la Universidad de Pamplona los siguientes cargos:

Planta Actual					
Denominación del Empleo	Nivel	Grado	Tipo Vinculación	Salario	Costo Anual
Director de Cread	Directivo	6	LNR	\$ 5.855.192	\$ 113.069.616
Profesional Universitario	Profesional	19	CA	\$ 5.636.111	\$ 108.838.942
Analista de Diseño	Asesor	1 cat 4	LNR	\$ 3.353.690	\$ 64.763.112
Analista de Desarrollo	Asesor	3	LNR	\$ 4.870.554	\$ 94.055.272
Total				\$ 19.715.547	\$ 380.726.942

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear dentro de la planta global de personal de la Universidad de Pamplona los siguientes cargos:

Planta Propuesta					
Denominación del Empleo	Nivel	Grado	Tipo Vinculación	Salario	Costo Anual
Director de Cread	Directivo	1	LNR	\$ 4.232.952	\$ 81.742.537
Profesional Universitario	Profesional	12	LNR	\$ 3.806.576	\$ 73.508.794
Profesional Universitario	Profesional	12	LNR	\$ 3.806.576	\$ 73.508.794
Profesional Universitario	Profesional	12	LNR	\$ 3.806.576	\$ 73.508.794
Profesional Universitario	Profesional	12	LNR	\$ 3.806.576	\$ 73.508.794
Total				\$ 19.459.256	\$ 375.777.713

PARÁGRAFO: Los cargos creados en el presente Acuerdo podrán ser provistos en la medida en que cumplan los requisitos exigidos para el cargo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, los empleados públicos docentes que asuman comisión administrativa en los cargos creados en el presente acuerdo, previo a su posesión, mediante escrito radicado en la Oficina de Gestión del Talento Humano, escogerán entre la remuneración del cargo que van a desempeñar y la que le corresponde como docente.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 027
26 de agosto de 2024

Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona

PARÁGRAFO: Para los empleados públicos docentes que asuman comisión administrativa en los cargos antes señalados, se aplicará lo dispuesto en la normatividad interna vigente relacionada con la asignación de responsabilidad académica.

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al Rector de la Universidad de Pamplona para que en el termino de 3 meses, mediante Resolución modifique el Manual de Específico de Funciones y Requisitos para los empleos creados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Rector de la Universidad de Pamplona, distribuirá y ubicará los cargos a que se refiere el artículo segundo del presente Acuerdo, ubicando al personal conforme a la estructura organizacional de las unidades académico-administrativas a los que se encuentran destinados, sede, planes y programas adoptados con fundamento en las necesidades del servicio de conformidad con lo establecido en el estudio técnico realizado por la Oficina de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Planeación, el cual, hace parte integra del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

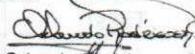

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario (e)

Revisó:


José Alejandro Plata Castilla
Director Oficina Jurídica

Asesoró:


Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo

Faint table with multiple columns and rows, likely containing administrative or financial data, but the text is illegible due to low contrast.



SC-CER96940